# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 600 -2016-UNSCH-R**

Ayacucho, 17 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo presentado por Ángela Del Carmen Mamani Inga sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 03646, de fecha 15 de junio de 2016, Ángela Del Carmen Mamani Inga, hija de la causante Rosa Julia Inga Diaz, ex servidora de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que obra en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de Rosa Julia Inga Diaz ocurrido el día 26 de marzo de 2016;

Que, los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM y a lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico Nº 082-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 3,070.80 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,047.20;

Estando al Informe legal Nº 145-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0872-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando N° 208-2016-MGP-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 600 -2016-UNSCH-R



**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a ÁNGELA DEL CARMEN MAMANI INGA, hija de la causante Rosa Julia Inga Diaz, ex servidora de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 3,070.80 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 2,047.20 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, según se indica a continuación:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

**PRODUCTO/ACCION**: 3.999999 5.0000003 Gestión Administrativa

**META:** 00001 0000009 Acciones Administrativas

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible] INGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Cont. Control Instit./Of. Gral. de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral. Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administ./Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont. Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.
CAZP/gods.